

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.**—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 20 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en la villa de Aguilar de Campo para enajenación de 30 robles del monte denominado "Aguilar", he acordado señalar el día 2 del próximo Diciembre para que tenga lugar en aquella Alcaldía una segunda licitación de los referidos 30 robles, que se hallan valorados en 466 pesetas, á las diez de la mañana, bajo las mismas condiciones del pliego que se halla de manifiesto en aquella Secretaría para que le examinen las personas que quieran interesarse en el remate.

Palencia 20 de Noviembre de 1888.—El Gobernador Interino, *Rafael Pérez Alcalde.*

**DISTRITO ELECTORAL DE ASTUDILLO-BALTANÁS.**

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

**Sección 37.****Valbuena de Pisuegra.**

1 Bernabé Ruíz Turzo.

2 Victorino Castaño Sierra.

3 Ildefonso Gutiérrez.

4 Antonino Rueda Varas.

5 Julian Castaño Gómez.

6 Servando Palacín Diez.

7 Félix García Toledano.

8 Estéban Miguel Lúcio.

9 Baltasar García Manrique.

10 Vicente García Manrique.

11 Lorenzo Pulgar Delgado.

12 José Ruíz Serna.

13 Andrés Vicario Sendino.

14 Andrés Ruíz Escudero.

15 Lorenzo Alebia Gutiérrez.

16 Guillermo Rodríguez García.

17 Pablo Turzo Isár.

18 Martín Manrique Delgado.

19 Eusebio Pulgar Delgado.

20 Bernabé Mínguez Tapia.

21 Wenceslao Rojo Manrique.

22 Marcelino Ruíz Serna.

23 Ildefonso Serna Guillén.

24 Martín Delgado Serna.

25 Robustiano de la Serna Ortega

26 Crispulo Velasco Ortega.

27 Pedro del Canto Serna.

28 Aniceto Palacios Calvo.

29 Venancio Ruíz Ruíz.

30 Estéban Vicario Isár.

31 Juan Vicario Campo.

32 Saturnino Vicario Sierra.

33 Tomás de la Serna Gutiérrez.

34 Pedro Ruíz de la Serna

35 José Castaño Sierra.

36 Eusebio García Herrero.

37 Bernardino Palacín Cabia.

38 Agapito Palacín Ruíz.

39 Felino Ruíz Serna.

40 Pedro Turzo Isár.

41 Sebastián Delgado Serna.

Valbuena 16 de Setiembre de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardino Palacín.

**Sección 38.—Valdeolmillos.**

1 Estanislao Villoldo Tarrero.

2 Miguel Márcos Villoldo.

3 Gabriel Guevara Pérez.

4 Felipe Márcos Rubio.

5 Estéban Pérez Cerrato.

6 Deogracias Román Rubio.

7 Lorenzo Guevara Márcos.

8 José Pastor Giménez.

9 Isidro Sánchez Pérez.

10 Estéban Fernández Sánchez.

11 Bernabé Pérez Cerrato.

12 Vicente Pérez Fernández.

13 Aniceto Sancho Vallejera.

14 Cesáreo Villoldo Pérez.

15 Severiano Amor González.

16 Manuel Gato Voto.

17 Braulio Márcos Rubio.

18 Julian Rioja Rubio.

19 Julian Pérez Román.

20 Jacinto Pérez Rioja.

21 Felipe Gutiérrez Pérez.

22 Leoncio García Gutiérrez.

23 Lúcas Abad Sendino.

24 Antonio Villoldo Pérez.

25 Domingo Campo Sevilla.

26 Ansobino Gil Ortega.

27 Benito González Abia.

28 Calisto Pelaez Amor.

29 Isidro Borro Barba.

30 Gregorio Pérez Poza.

31 Eladio Villoldo Pérez.

32 Abundio Gil Ortega.

33 Casto Gutiérrez Amor.

34 Bernardo Llamas Aguado.

35 Roque Alcalde Alvarez.

36 Saturnino Pérez Villoldo.

37 Mariano Polo Mediavilla.

38 Santiago Salido Rebollar.

39 Celestino Guevara Pérez.

40 Celestino Gutiérrez Mediavilla

41 Nicolás Román Márcos.

42 Cipriano Rioja Márcos.

43 Matías Márcos Pérez.

44 Saturnino Márcos Hernando.

45 Lino Alcalde Alvarez.

46 Pedro Concejo Nieto.

47 Eusebio Sancho Vieron.

48 Lope Gutiérrez Rioja.

49 Cruz García Revilla.

50 Sabas Guevara Ramos.

51 Gregorio Pérez Pérez.

52 Saturnino Guevara Pérez.

53 Domingo Amor Hernando.

54 Tomás Estéban Márcos.

55 Hermógenes Pérez Poza.

56 Julian Gil Ortega.

57 Florencio Mediavilla Rioja.

58 Cándido Villoldo Pérez.

59 Pedro Polo Guevara.

60 Silvestre Pérez Ortega.

61 Lúcas Pérez Ortega.

62 Liborio Villoldo Pérez.

63 Hilario Ortega Villoldo.

64 Victoriano Rioja Ortega.

65 Gregorio Márcos Tarrero.

66 Román Mediavilla Román.

67 Blas Amor Pérez.

68 Pablo Pérez Hierro.

69 Fulgencio Mediavilla Villoldo.

70 Eustasio García Amor.

71 Miguel Villoldo Tarrero.

72 Pascual Guevara Pérez.

73 José Abia Pérez.

74 Jacinto Abia Espina.

75 Santiago Villoldo Pérez.

76 Pablo Tarrero Alcalde.

77 Arcadio Gil Ortega.

78 Urbano Villoldo Pérez.

79 José Saíz Rioja.

80 Francisco Rioja García.

81 Gregorio Tarrero Vallejo.

82 Marcelino Alcalde Alvarez.

Valdeolmillos 10 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Saturnino Saíz.—Francisco Rioja, Pablo Tarrero, Urbano Villoldo, José Saíz, Arcadio Gil y Gregorio Tarrero, Interventores.

**Sección 39.—Valdespina.**

1 Pedro Rodríguez.

2 Bernabé Tarrero.

3 Luís Quirca.

4 Isidro Santos.

5 Luciano Quijada.

6 Victor Tarrero.

7 Claudio Donis.  
 8 Nicolás López.  
 9 Lúcio García.  
 10 Pedro Tarrero.  
 11 Cesáreo Román.  
 12 Mamerto Rodríguez.  
 13 Fernando Rodríguez.  
 14 Constantino Arias.  
 15 Cayetano Nieto.  
 16 Claudio Luis.  
 17 Mariano García.  
 18 Julian Román.  
 19 Mariano Santos Pérez.  
 20 Julian Guerra.  
 21 Mariano Fernández.  
 22 Vicente Fernández.  
 23 Marcelino González.  
 24 Elías Fernández.  
 25 Máximo Román.  
 26 Eustaquio Martínez.  
 27 Claudio Rodríguez.  
 28 Juan Salvador.  
 29 Lorenzo Bartolomé.  
 30 Mauro Maté.  
 31 Laureano Salvador.  
 32 Venancio Fernández.  
 33 Tomás Diez.  
 34 Bonifacio Román.  
 35 Santos López.  
 36 Deogracias Román.  
 37 Casto Fernández.  
 38 Benigno Alonso.  
 39 Felipe Quirce.  
 40 Valentín Chico.  
 41 Pedro López.  
 42 Pablo Rodríguez.  
 43 Lúcio Quirce.  
 44 Calisto Fernández.  
 45 Jerónimo Ibáñez.  
 46 Joaquín Fernández.  
 47 Galo Diez.  
 48 Pedro Guerra.  
 49 Amadeo Nevares.  
 50 Mariano Rodríguez.  
 51 Deogracias Bartolomé.  
 52 Francisco Santos.  
 53 Isidoro Diez.  
 54 Alberto Fernández.  
 55 Julian Salvador.  
 56 Ildefonso Alonso.  
 57 Sandalio Román.  
 58 Miguel Chico.  
 59 Pablo Bartolomé.  
 60 Higinio Diez.  
 61 Mateo Quijada.  
 62 Fulgencio Ibáñez.  
 63 Basilio Fernández.  
 64 Ambrosio Santos.  
 65 Gabriel García.  
 66 Niceto Diez.  
 67 Bonifacio Chico.  
 68 Calisto García.  
 69 Mariano Santos Rodríguez.  
 70 Clemente Vivar.  
 71 Balbino García.  
 72 Juan Bartolomé.  
 73 Eladio Quirce.  
 74 Mateo Rodríguez.  
 75 Santiago Quijada.  
 76 Julian Fernández Oteo.  
 77 Valentín Quirce.  
 78 Lorenzo Rodríguez.  
 79 Melquiades Román.  
 80 Lope Bartolomé.  
 81 Victor Encinas.  
 82 Mariano Diez.  
 83 Simeón Gutiérrez.  
 84 Cecilio Fernández.

85 Victoriano Maté.  
 86 Mariano Santos Villavedón.  
 87 Rafael Quijada.  
 88 Andrés Nevares.  
 89 Francisco Sendino.  
 90 Juan Sendino.  
 Valdespina 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Simeón Gutiérrez.—Mariano Santos, Cecilio Fernández, Rafael Quijada y Victoriano Maté, Interventores.

**Sección 40.—Villagimena.**

1 Francisco Amor Maté.  
 2 Julian Aragón.  
 3 Pedro Alonso.  
 4 Lorenzo Campo.  
 5 Luis Campo.  
 6 Pedro Campo.  
 7 Pablo Campo.  
 8 Pedro Calvo.  
 9 Abdón Cabezón.  
 10 Valentín Cagigal.  
 11 Victor Campo.  
 12 Santiago Cabezón.  
 13 Luciano Campo.  
 14 Tomás Calvo.  
 15 Santiago Calvo.  
 16 Alejandro Cabezón.  
 17 Gabriel Campo.  
 18 Filadelfo Frías.  
 19 Valentín González.  
 20 Juan Guardo.  
 21 Juan Márcos Tarrero.  
 22 Eleuterio Martín.  
 23 Juan Márcos Guardo.  
 24 Manuel Martín.  
 25 Francisco Márcos.  
 26 Francisco Mancho.  
 27 Felipe Nieto.  
 28 Valentín Pérez.  
 29 Cesáreo Pérez.  
 30 Diego Pérez.  
 31 Gregorio Pérez.  
 32 Juan Pérez.  
 33 Evaristo Pérez.  
 34 Leoncio Pérez.  
 35 Mateo Tarrero.  
 36 Primo Tarrero.  
 37 Basiliso Tarrero.  
 38 Salustiano Tarrero.  
 39 Anastasio Lomas.  
 40 Eleuterio Tarrero.  
 41 Vicente Ramos.  
 42 Eusebio Vivar.  
 43 Pedro Sierra.  
 44 Estanislao Salido Vivar.  
 45 Toribio Vivar.  
 46 Zacarías Vallejera.  
 47 Vicente Vivar.  
 Villagimena 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Pedro Campo.—Eleuterio Tarrero, Salustiano Tarrero, Primo Tarrero y Evaristo Pérez, Interventores.

**Sección 41.—Villalaco.**

1 Claudio Colmenero.  
 2 Luciano Sendino.  
 3 Mariano Sendino.  
 4 Casimiro Sendino.  
 5 Rafael Juárez.  
 6 Eulogio Colmenero.  
 7 Juan Sendino Calvo.  
 8 Antonio Sierra.  
 9 Demetrio Sendino.  
 10 Cayo Sierra.  
 11 Primitivo Sendino.

12 Pedro Sendino.  
 13 Estanislao Sendino.  
 14 Pedro Pachón.  
 15 Pedro Sierra.  
 16 Mariano Colmenero.  
 17 Jeremías Pachón.  
 18 Rafael Castrillo.  
 19 Luciano Sierra.  
 20 Pedro Palacios.  
 21 Saturnino Sendino.  
 22 Hilario Cobia.  
 23 Casto Pachón.  
 24 Marcelino Pachón.  
 25 Domingo Aguado.  
 26 Juan Ruíz.  
 27 Francisco Santos.  
 28 Rufino Cobia.  
 29 José Sendino.  
 30 Jerónimo Sierra.  
 31 Maximiliano Gutiérrez.  
 32 Domingo Manrique.  
 33 Félix Diez.  
 34 Angel Sendino.  
 35 Timoteo Izquierdo.  
 36 Emeterio Salas.  
 37 Alejandro Salas.  
 38 Mateo Pachón.  
 39 Juan Sendino Sendino.  
 40 Guillermo Sierra.  
 41 Facundo Sierra.  
 42 Vicente Aguado.  
 43 Jerónimo Sendino.  
 44 Francisco Palacios.  
 45 Manuel Calvo.  
 46 Mariano Calvo Pascual.  
 47 Mariano Chico.  
 48 Sandalio Diez.  
 49 Fernando Juárez.  
 50 Eleuterio Santos.  
 51 Cayetano Plasencia.  
 52 Marcelino Sendino.  
 53 Juan Sierra.  
 54 Juan Sierra Alonso.  
 55 Manuel Aguado.  
 56 Quirico Baños.  
 57 Vicente Alonso.

Villalaco 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Claudio Colmenero.—Cayetano Plasencia, Juan Sierra, Mariano Sendino, Luciano Sendino, Marcelino Sendino y Manuel Aguado, Interventores.

**COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

*Sesión del día 31 de Agosto de 1888.*

Presidencia del Sr. Guzmán.  
 Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Barrios, Polanco, Nieto y Abia Herrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Antes de entrar en la orden del día el Sr. Vicepresidente somete á discusión la necesidad de convocar á la Diputación provincial para celebrar sesiones extraordinarias, en virtud de las facultades que concede el art. 61 de la ley Orgánica provincial vigente y al objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes particulares: 1.º Procedencia y necesidad de ser rectificado el acuerdo de 5 de Abril último, destinando á Correccional el antiguo Hospicio de San Juan de Dios y adopción de

bases para la instalación en este edificio de los dementes de la provincia. 2.º Discusión y aprobación del acta presentada por el Diputado electo del distrito de Saldaña Don Arturo Barba Méndez: y 3.º Rati-ficación ó rectificación de los acuerdos adoptados por la Permanente con el carácter de internos y de los que se adopten hasta el día de las sesiones extraordinarias, á tenor de lo dispuesto por el inciso 3.º del artículo 98 de la ley Orgánica citada.

El Sr. Polanco manifiesta que encontrándonos dentro del período electoral y ante el temor de que el acto pudiera interpretarse como coacción, no conceptuaba procedente convocar á la Asamblea para la época que se pretendía.

Conforme en parte con la indicación anterior el Sr. Nieto, cree que debiera demorarse la convocatoria ó en otro caso dejar á la discreción del Sr. Gobernador en cuanto dice referencia á la posesión del Diputado provincial por el distrito de Saldaña.

El Sr. Barrios disiente del parecer de los Sres. Polanco y Nieto, por que teniendo en cuenta los plazos que han de preceder á la reunión extraordinaria que se pretende, éstos impedirán, seguramente, que las sesiones hayan de celebrarse hasta bastante tiempo después de que se ultimen todos los actos electorales necesarios para la renovación bienal de Diputados provinciales, en cuyo concepto estaba conforme con lo propuesto por el Señor Vicepresidente.

Sometido el punto á votación, se acordó por mayoría proceder á la convocatoria extraordinaria de la Diputación provincial á los objetos que quedan indicados por la Vicepresidencia, los cuales habrán de ser consignados en la misma al comunicarse al Sr. Gobernador para las citaciones con arreglo á la ley.

Entrase en la orden del día y se acuerda expedir certificación de cuanto resulte de los documentos que obran en el archivo, respecto á la situación que para la responsabilidad de quintas se encuentra Perfecto Lázaro Ruifernández, natural de Baltanás, desiriendo á su solicitud.

Concédense veinticinco días de licencia al Oficial de la Sección de Cuentas D. Francisco Rodríguez Olea, para el restablecimiento de su salud con el uso de aguas medicinales, según prescripción facultativa y accediendo á lo solicitado.

Vistos los expedientes que presentan los Ayuntamientos de Baños de Cerrato, Boadilla del Camino, Magáz, Támara y Tariego, solicitando la condonación de las cuotas por territorial á consecuencia de los perjuicios sufridos con los pedriscos, y encontrándose documentados en forma, se acuerda, de conformidad con lo prevenido por el reglamento de 30 de Setiembre de 1885,

se publique en el BOLETÍN OFICIAL el oportuno anuncio para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad cuanto se les ofrezca y parezca, prosiguiéndose la tramitación que al efecto se halla prevenida.

Presentada por D. Genaro Sánchez la cuenta de reparaciones hechas en las persianas del despacho del Sr. Gobernador y habitaciones de la Casa Gobierno, se acuerda aprobarla y ordenar la expedición del libramiento por valor de 41 pesetas á que aquélla asciende, con cargo al capítulo de Imprevistos.

En vista de la pretensión de Don José Oliva Rodrigo, pensionado por la Diputación para hacer sus estudios pictóricos en Roma, se acuerda anticiparle una anualidad de las tres de á quinientas pesetas que se le tienen concedidas para que sea más factible su viaje á dicha Ciudad.

Huérfano de padres Juan Melgar Retuerto, natural de Paredes de Nava, y pobre según se justifica, se acuerda concederle ingreso en la Casa de Expósitos sin tiempo limitado.

No acreditándose la imposibilidad de lactar de Lorenza Olmo García, vecina de Collazos de Boedo, se acuerda denegar el ingreso que solicita para su hijo natural Casiano.

Recibida la cantidad de aceite, sal, arroz y pimienta que correspondía al contratista de dichos artículos D. Manuel Herrero Villalón con destino á los Asilos benéficos, se acordó la devolución de la fianza depositada para garantía del contrato y que se satisfaga el importe de los mismos.

Cumplido el compromiso que contrajo el contratista para el suministro de carnes con destino á dichos Asilos durante el ejercicio del 87 al 88, se acordó la devolución del depósito á D. Mariano González.

Terminado el despacho ordinario constitúyese la Comisión en sesión secreta para evacuar los informes pedidos por el Gobierno de provincia. Era la una, de que certifico.—Luis Hurtado Rodríguez, Secretario interino.

#### Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de la misma, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, por la asistencia de catorce familias pobres, pagadas por trimestres, pudiendo contratar el que resulte agraciado las iguales con los demás vecinos, que ascienden próximamente á ciento cuarenta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando á su vez copia del título y hojas de servicio.

Marcilla 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Martín Olea.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.—SECRETARÍA.—SECCIÓN 4.ª

### ESTADÍSTICA SANITARIA.

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en Matrimonios, Nacimientos y Defunciones ocurridos en la provincia de Palencia durante el mes de Setiembre de 1888.

MATRIMONIOS.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS por edades de los contrayentes.		LEGÍTIMOS.		ESTADOS.	
VARONES.	HEMBRAS.	LEGÍTIMOS.	ILEGÍTIMOS.	SEXOS.	EDADES.
DE MÁS DE		HEMBRAS..		TOTAL GENERAL.	
60. ....	60. ....	Hembras..	Hembras..	Varones. ....	80. ....
50 á 60. . .	50 á 60. . .	Varones. ....	Varones. ....	Hembras..	60 á 80. ....
40 á 50. . .	40 á 50. . .	TOTAL GENERAL..		Varones. ....	40 á 60. ....
30 á 40. . .	30 á 40. . .	663		HEMBRAS..	25 á 40. ....
20 á 30. . .	20 á 30. . .	8		Varones. ....	20 á 25. ....
Hasta 20 años. . .	Hasta 20 años. . .	11		TOTAL GENERAL.	18 á 20. ....
		307		Hembras..	6 á 18. ....
		307		Varones. ....	3 á 6. ....
		9		TOTAL GENERAL.	5 meses á 3 años. . .
Otros grados. ....		307		HEMBRAS..	Hasta 5 meses. ....
Primos hermanos. . .		11		Varones. ....	En el claustro materno. . .
Tíos con sobrinas ó vice-versa. ....		307		TOTAL GENERAL.	
		1		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		3		TOTAL GENERAL.	
		1		HEMBRAS..	
		307		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		8		HEMBRAS..	
		11		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307		TOTAL GENERAL.	
		307		HEMBRAS..	
		9		Varones. ....	
		307			

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Hallándose en descubierto por varios plazos de Bienes Nacionales los deudores que se expresan á continuación, y resultando de los expedientes de apremio seguidos por los Agentes ejecutivos de la Hacienda de las zonas correspondientes, que los deudores han fallecido sin que de las gestiones practicadas al efecto se haya podido averiguar por esta Delegación quiénes puedan ser los actuales dueños de las fincas objeto del descubierto, cuyo pormenor es como sigue.

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Clase y nombre de la finca.	PUEBLO donde radican.	Procedencia.	Número del inventario	Fecha del vencimiento			Plazos que adeuda.	Su vencimiento.			Importe. Pesetas Cts.
						Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	
Policarpo Nieto..	Palencia.	Rústica.	Villanueva de Ecla.	Propios.	34513	29	Octubre.	1879	9	1	Octubre.	1888	160 50
Victorio Rebanal.	Baños de la Peña.	Idem.	Baños de la Peña.	Idem.	23119	3	Agosto.	1865	6 al 10	30	Diciembre.	74al75	311 50

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas, á quienes se invita satisfagan el débito más los intereses de demora correspondientes, pues de no verificarlo dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio, se procederá á la venta en quiebra de las referidas fincas, sin perjuicio de seguir practicando las gestiones oportunas á fin de exigir la responsabilidad que pudiera resultar, en conformidad á lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878. Palencia 19 de Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Salvador B. Bonaplata.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Octubre de 1888.—Año económico de 1888 á 1889.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	En más. Pesetas Cts.	En menos. Pesetas Cts.
Rentas y censos. . . . .	7000	563	"	6437
Portazgos y barcajes.. . . .	"	"	"	"
Donativos, legados y mandas..	"	"	"	"
Repartimiento. . . . .	451778	47881	"	403897
Instrucción pública. . . . .	"	"	"	"
Beneficencia. . . . .	7685	407	"	7278
Ingresos extraordinarios. . . . .	"	590 50	590 50	"
Arbitrios especiales. . . . .	"	"	"	"
Empréstitos.. . . .	"	"	"	"
Enajenaciones. . . . .	"	136333 37	136333 37	"
Resultas. . . . .	"	"	"	"
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . .	"	72123 36	72123 36	"
Reintegros. . . . .	"	"	"	"
Intereses de demora. . . . .	"	75203 73	75203 73	"
Ampliación. . . . .	"	"	"	"
	466463	333101 96	284250 96	417612
<b>PAGOS.</b>				
Administración provincial.. . . .	72002	19871 82	"	52130 18
Servicios generales. . . . .	22000	2123	"	19877
Obras obligatorias. . . . .	"	"	"	"
Cargas. . . . .	16288	2722 48	"	13565 52
Instrucción pública. . . . .	11149	1485 71	"	9663 29
Beneficencia. . . . .	182043 50	30231 78	"	151811 72
Corrección pública. . . . .	12625	2519 21	"	10105 79
Imprevistos.. . . .	8000	1347 84	"	6652 16
Nuevos establecimientos. . . . .	"	"	"	"
Carreteras. . . . .	168231 75	56637 74	"	111594 01
Obras diversas.. . . .	"	"	"	"
Otros gastos. . . . .	13005	4625 28	"	8379 72
Resultas. . . . .	"	"	"	"
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	"	72123 36	72123 36	"
Ampliación. . . . .	"	54690 65	54690 65	"
	505344 25	248378 87	126814 01	383779 39
EXISTENCIA EN CAJA.	"	84723 09	"	"

Palencia 31 de Octubre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

A la Diputación provincial.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo, procede la publicación del anterior balance en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos consiguientes.

V. E. no obstante como siempre acordará lo mejor. Palencia 2 de Noviembre de 1888.—El Contador, Felipe Moratinos.

Sesión del 15 de Noviembre de 1888.

La Diputación acordó que se publique el presente balance en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Narciso Rodríguez Lagunilla.—El Diputado Secretario, G. de Cossío.

### Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes y por traslación del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Veterinario de esta villa, la cual ha de proveerse por los que la soliciten para el día 8 del próximo mes de Diciembre. Su salario consiste en setenta fanegas de trigo próximamente y por fuera parte el herraje; los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en el tiempo que media desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al de la provisión, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los títulos legales que justifiquen su capacidad para el desempeño de este servicio.

Villamartín de Campos 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Calvo.—P. A. de la C. M., El Secretario, Juan Abril y Ortega.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de esta villa, con el salario anual de cincuenta y seis fanegas de trigo, que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada año por repartimiento que le formará el Ayuntamiento, quedando además en beneficio del que obtenga la plaza la cobranza de los terratenientes forasteros.

Los que se crean hábiles para el desempeño de este servicio presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamartín de Campos 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Calvo.—El Secretario, Juan Abril y Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia ha acordado se anuncie vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de treinta y seis familias pobres que se le designen, quedando con la libertad el agraciado de poder contratar las igualas con vecinos pudientes de la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional ó copia del mismo, certificación de conducta y documentos que acrediten los méritos profesionales de los interesados, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Cebrián de Campos 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Fernández Castilla.—Por su mandado, Faustino García, Secretario.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia ha acordado se anuncie vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de once cargas de trigo, que cobrará por reparto que formará el Ayuntamiento para su recaudación en el mes de Setiembre de los vecinosterratenientes de esta villa, y además lo que el agraciado pueda cobrar de los forasteros que asimismo sean terratenientes en este término municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la cédula personal y certificación de conducta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, á contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Fernández Castilla.—Por su mandado, Faustino García, Secretario.

### Anuncios particulares.

#### IMPORTANTE.

Depositando mil doscientas cincuenta pesetas en el Banco de España, se redime y sustituye servicio militar del próximo sorteo. Si resultase el imponente excedente de cupo, se le devolverán trescientas pesetas.

Por doscientas cincuenta pesetas se sustituye servicio militar de Ultramar, contratando antes del sorteo. Informes, Don Rafael Peña, Agente de Negocios, Mayor principal, 25, Palencia. 1—12

#### VENTA DE TIERRAS.

A voluntad de sus dueños se venden en esta Ciudad 19 pedazos de tierra radicantes en el campo y término de la misma, en pública licitación, el Domingo 25 del presente mes y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Procurador D. Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, donde se encuentran los títulos de propiedad. 3—4

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.